	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 58/23	**O.C. Institucional Nº 58/23**

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 19/09/23
Entidad: Banco Central del Paraguay. -	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272. -	
ID del Llamado: 428019. -	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 89/2023. -
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipo para Pesaje. -	
Proveedor: HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. **Correo electrónico:** comercial@hb.com.py	**R.U.C.:** 80012207-0 **Teléfono:** 021 648990

La presente orden tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PESAJE – (Contrato Cerrado)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Equipo para pesaje	Unidad	UNIDAD	1	PALETRANS	Brasil	24.350.000.-	**24.350.000.-**
							Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)	**24.350.000.-**

Son Guaraníes: Veinticuatro millones trescientos cincuenta mil. -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El bien deberá ser proveído e instalado en un plazo máximo de **(60) sesenta días calendario** contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: El bien será entregado e instalado en el Departamento de Tesorería 1° Subsuelo del Edificio Banco, Ala Norte, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Tesorería del BCP. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. (Declaración Jurada). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega de los bienes previsto en la Carta de Invitación. -**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

Abog. Maria Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 58/23	**O.C. Institucional Nº 58/23**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428019**. -

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 538 – "Herramientas, aparatos e instrumentos en general"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2023. La contratación NO es de carácter plurianual.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado. -

POR EL PROVEEDOR Juan Andrés López. Representante Legal HIDRAULICA DEL BRASIL S.A **Juan Andrés López Colmán** Apoderado	19/09/2023 **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Directora U.O.C.	Gerente G.P.L.	Sub Gerente General S.G.G.A.F.
Abog. María Emilia Acha Directora Unidad Operativa de Contratación	Silvia Núñez Gerente "GPL"	WALTER ZÁRATE Sub Gerente General Administración y Finanzas